



TETÁ
ARANDUPY
Sanbhyhã
Secretaria
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INFORME D.A.I. N° 05/2022

REFERENTE A HECHOS DE HURTO

MARZO 2022



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbõyã ha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO DEL INFORME	3
3. ANTECEDENTES	3
4. ALCANCE	3
5. ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS	3
6. MARCO LEGAL APLICABLE	3
7. DESARROLLO DEL INFORME	4
7.1. Hurto agravado ocurrido en el depósito de la Secretaría Nacional de Cultura.	4
7.2. Hurto especialmente grave en la oficina de la Dirección de Administración de la SNC.	11
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	18





TETĀ
ARANDUPY
Sambopyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME D.A.I. N° 05/2022
REFERENTE A HECHOS DE HURTO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

1.2. MISIÓN: Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

1.3. VISIÓN: Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

1.4. VALORES INSTITUCIONALES: Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.





TETĀ
ARANDUPY
Samborombá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1. Analizar los expedientes remitidos a la Dirección de Auditoría Interna sobre supuestos hechos de hurto ocurridos en los edificios de la Secretaría Nacional de Cultura; en el Depósito ubicado sobre Mcal. Estigarribia N° 1.024 casi EE.UU. y en la Oficina de la Dirección Administrativa ubicada en la casa Central sobre la calle Estados Unidos N° 284 esquina Mcal. Estigarribia.

3. ANTECEDENTES

3.1. Expediente SNC N° 0104/2022, por el cual se pone a conocimiento sobre el hurto agravado ocurrido en el predio del Depósito de la Secretaría Nacional de Cultura, asimismo, Expedientes SNC N° 0393/2022 y 0433/2022 con relación a un hecho de hurto ocurrido en la oficina de la Dirección Administrativa de la Institución.

4. ALCANCE

4.1. Expedientes mencionados precedentemente en el antecedente del informe.

5. ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS

5.1. Recepción de los expedientes por medio del repositorio de la SNC en la Dirección de Auditoría Interna para consideraciones.

5.2. Verificaciones in situ y averiguaciones.

5.3. Redacción y comunicación del informe.

6. MARCO LEGAL APLICABLE

-Constitución Nacional del Paraguay.

-Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".

-Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".

-Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

-Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".





TETÁ
ARANDUPY
Sambaha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Decreto N° 13.245/01 *"Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"*.
- Decreto N° 1.249/03 *"Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado"*.
- Decreto N° 20.132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado"*.
- Ley N° 5.282/14 *"De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"*.
- Otras disposiciones pertinentes.

7. DESARROLLO DEL INFORME

7.1. Hurto agravado ocurrido en el depósito de la Secretaría Nacional de Cultura.

Por Expediente SNC N° 0104 de fecha 21/01/2022 se informa sobre un hurto agravado al depósito de la SNC ubicado en las calles Mcal. Estigarribia 1.024 casi EE.UU., señalando que el sábado 15/01/2022 siendo las 11:00 Hs. el Sr. Juan Báez (Jefe del Dpto. de Patrimonio) informó al Lic. Juan Aniceto Román (Director de la Dirección Administrativa) sobre el hurto ocurrido. Continúa la Nota PR/SNC/DGAF N° 05/2022 del mencionado expediente narrando que en fecha 19/01/2022 siendo las 07:30 Hs. se registra un nuevo hecho de hurto que en este caso significó daños a los pórticos de ingreso al depósito, forzándose y una de ellas (puerta) totalmente destruida y quitada con el marco completo.

Se anexa imagen del acta de denuncia N° 2022-METRO03-00000374 de fecha 15/01/2022 en que declara el Sr. Juan Báez haber recibido una llamada por parte del Crio. Luis Méndez a las 08:00 Hs. de la fecha, manifestando que se ingresó





TETĀ ARANDUPY
Sambayha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

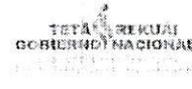


TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

hasta el local y que fueron forzados los ventanales y posterior rompieron el candado del depósito hurtando cables y artículos eléctricos en general.






POLICIA NACIONAL

Comisaria 3 Asunción Barrio La Encarnación
Nuestra Señora de Asunción c/Jejuí
Teléfono: (021) 4633743

COD ACCESO
GJ71DNad

ACTA DE DENUNCIA

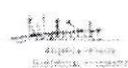
NRO ACTA DE DENUNCIA: 2022/MPT/PO3-10070374	UNIDAD POLICIAL: Comisaria 3 Asunción Barrio La Encarnación
---	---

En la Ciudad de ASUNCION, CAPITAL de la República del Paraguay en la fecha 15/01/2022, siendo las 15:50, ante mí SUBOFICIAL AYUDANTE Arpeltica Valente, comparece JUAN MANUEL BAEZ RIOS, edad 46, de nacionalidad PARAGUAYA, sexo MASCULINO, estado civil SOLTERO/A, de profesión ESTUDIANTE, con documento N° 3538724, teléfono 0981-780095, que reside en CAPIATA KM 23, Barrio YATAITY de la ciudad CAPIATA del Departamento CENTRAL y relata lo siguiente:

Que de la constancia de DENUNCIA sobre HURTO AGRAVADO, ocurrido en fecha 15/01/2022, siendo las 17:00, con la comisión LOCAL ESTIGAFRANIA EVIDENCIA Y CITADOS UNIDOS (SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA) en el Barrio, de la ciudad de ASUNCION, Departamento de CAPITAL.

De acuerdo a los hechos que se describen a continuación:

MANIFIESTA EL DENUNCIANTE QUE ES JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO EN LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, SE ENCONTRO EN COMPAÑIA DEL CIUDADANO JUAN ANIBERTO ROMAN ACOSTA O. N° 804372 CELULAR N° 0982.715008 QUIEN SERIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION MANIFIESTA EL DENUNCIANTE QUE EL DIA DE LA FECHA SIENDO A LAS 08:00 HS RECIBIO UNA LLAMADA DEL PERSONAL POLICIAL DE NOMBRE LUIS MENDEZ MANIFESTANDO LE QUE APARIENTEMENTE SE ENTRÓ EN EL LUGAR Y QUE SE HURTO ALGUNOS OBJETOS SIGUE MANIFESTANDO EL DENUNCIANTE QUE POSTERIOR SE ACERCO AL LOCAL A VERIFICAR PUDIENDO PERCATARSE DE QUE SE INGRESO HASTA EL LOCAL FORZANDO LOS VENTANALES Y POSTERIOR ROMPIERON EL CANDADO DEL DEPOSITO PARA INGRESAR Y HURTARON LOS CABLES Y SE HURTARON LOS ARTICULOS ELECTRICOS EN GENERAL, POR LO RELATADO SOLICITA LA INTERVENCIÓN POLICIALMENTE PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR. No haciendo nada más que agragar la foto por la medida al acta, firmado en prueba de su veracidad, previa lectura y ratificación de la constancia.

Al respecto de lo ocurrido, se solicitó a la DTIC la verificación del video del circuito cerrado instalado en el sitio, *el cual fue colocado como producto de un Plan de Mejoramiento Institucional*, constatándose que las mismas solo registran imágenes momentáneas sin grabaciones por no contar con disco duro de almacenamiento.





TETĀ
ARANDUPY
Sambopyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Observación N° 1: Las cámaras de vigilancia no cumplen de manera óptima su objetivo por no estar debidamente equipadas con los discos duros para almacenamiento de datos, asimismo, en investigaciones se constataron que tampoco se han realizado capacitaciones al personal de seguridad con usuarios habilitados para el uso adecuado a los equipos de monitoreo y que los ángulos de varias de las cámaras instaladas en el depósito no son recomendables.

Recomendación N° 1: Tramitar con urgencia la instalación de equipos con la funcionalidad adecuada y dejar registro de la capacitación a los usuarios con relación al uso del equipo mediante el cual se realiza el monitoreo de las cámaras de vigilancia.

La Nota PR/SNC/DGAF N° 05/2022 cita: *“Presumiblemente, al momento de los hechos no se encontraba en resguardo el sitio por parte del efectivo policial asignado para el sitio” y “(...) en varias oportunidades los efectivos oficiales han argumentado que deben realizar servicios en otros locales o eventos por orden de la Comandancia y en ese caso se deja sin custodia los locales institucionales, sin mediar ninguna comunicación por ningún medio, o al menos no a esta Dirección General ni su área administrativa puesto que según la Resolución de la Comandancia de comisionamiento de efectivos policiales, existen personales designados para cubrir la sede del depósito de la SNC, no obstante, la misma no se encuentra bajo custodia policial”.*

A continuación, en conversación verbal con el Jefe de Destacamento, Crio. MCP Luis Emiliano Méndez Almada sobre la Resolución N° 66 de la Comandancia de la Policía Nacional de fecha 17/01/2022, comentó haber tomado conocimiento de tal Resolución luego del recibo del Memorándum DGAF/DA N° 021/2022 en fecha 20/01/2022, por lo que solicitó una copia al funcionario Héctor Ibarrola de la Secretaría General de la SNC, ordenando consecutivamente la cobertura del lugar a partir del día viernes 21/01/2022 a los S/O 1° P.S. Pedro Melgarejo (quien prestaba servicio en la residencia de la MAI) y S/O 1° P.S. Derlis Gavilán (quien





TETĀ
ARANDUPY
Sambvicha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

prestaba servicio en la Sede Bosio de la SNC), tal cobertura, en fecha 23/01/2022 se levanta y el S/O 1º P.S. Derlis Gavilán se retira del depósito tras los refuerzos realizados por la Dirección Administrativa al sitio (ambas situaciones precedentemente mencionadas se encuentran labradas en el libro de reportes de los efectivos policiales en la Sede Central de la SNC – Folio 0117 y 0118 respectivamente, asimismo, se visualizan los servicios en los cuales son asignados por orden interna de la Comandancia). Acotando el Crio. MCP Luis Méndez que: *“El movimiento o cambio de personal dentro de la SNC varía de acuerdo a la necesidad dentro de los lugares de cobertura, enfermedad, permisos especiales, vacaciones, servicios extraordinarios solicitados por la Comandancia u órdenes judiciales y fiscales considerando las distintas manifestaciones habidas”* y que el levantamiento de cobertura en el depósito fue conversado telefónicamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Observación N° 2: El depósito no contaba con resguardo policial y se constató según libro de reportes policiales de la casa Central que lleva años sin resguardo pertinente, asimismo, que el sitio no se encuentra en condiciones para la permanencia del personal.

Observación N° 3: Reiteración observación N° 1, complementando a esto que: los efectivos policiales realizan recorridos perimetrales como servicios de prevención y seguridad que competen con exclusividad a la Policía Nacional, en su misión constitucional y legal, tales recorridos precedentemente mencionados se encuentran labrados en sus correspondientes libros de reportes y son realizados en dos turnos comprendiendo desde el atardecer hasta las 00:00 Hs. y desde las 00:00 Hs. hasta el amanecer, teniendo en desventaja el no almacenamiento de imágenes por medio de los circuitos cerrados.

Recomendación N° 2 y 3: Gestionar la administración efectiva de los agentes policiales comisionados a la SNC, además, diseñar procedimientos que establezcan formularios para ingreso al depósito y las entradas/salidas de bienes.





En otro punto, considerar el bloqueo por el acceso de Mcal. Estigarribia y apertura exclusiva por el acceso desde la Sede de la SNC ubicada sobre 25 de mayo N° 1.029 entre EE.UU. y Brasil (la cual actualmente, según Memorandum DGAF/DA N° 021/2022 aclara que para ingresar por este lugar se debe utilizar una escalera, pues la puerta de acceso estaba sellada en razón del último robo que tuvo lugar el día sábado 15/01/2022), esto contribuiría para optimización del efectivo policial de turno y responsable en la Sede de 25 de mayo a fin de cubrir el depósito y control de entrada y salida de funcionarios y bienes por medio de planillas desde un solo acceso, pudiendo en caso de bienes de tamaño considerables mediar por el acceso por Mcal. Estigarribia en control conjunto con los responsables de la Dirección Administrativa y el personal policial de turno mediante el circuito cerrado y asientos en su libro de reportes.

Se realizó un recorrido en el depósito en compañía del Lic. Juan Aniceto Román, en que se tomó conocimiento de que el sitio cuenta con una sola llave principal, el cual es retirado por funcionarios de varias áreas; por otro lado, el lugar no posee timbre y no permanece bajo llave durante el tiempo que la Sra. Miguela Meza (personal de limpieza) se encuentra dentro del sitio hasta las 14:30 Hs. debiendo la misma estar en constante atención del acceso de entrada para evitar contratiempos con el ingreso de otros funcionarios y resguardando a la vez el lugar, por otro lado, se visualizó mecanismos de seguridad y los bienes ubicados en el sitio.

Observación N° 4: Puertas de acceso principal al depósito inseguras y sin bloqueo por llave, además, no posee timbre funcional.

Recomendación N° 4: Si bien el depósito es de uso compartido para un mejor control debe estar bajo custodia de la Dirección Administrativa y, considerando que solo se posee una llave principal se debe tener en cuenta las diligencias de control y análisis para prevenciones de situaciones como las ocurridas pudiendo tener como acción de mejora la recomendación N° 2 y 3.





TETĀ
ARANDUPY
Ñambayha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asimismo, se realizó la sugerencia verbal al Lic. Juan Aniceto Román de la instalación de timbre funcional para que el sitio permanezca bajo llave y sea abierto solo en caso necesario.

Observación N° 5: Las puertas de los depósitos internos se encuentran con planchuelas y candados, empero, cada depósito interno posee ventanales de alturas considerables las cuales no poseen mecanismos de seguridad siendo igualmente vulnerables.

Recomendación N° 5: Replantear los refuerzos a los accesos de cada depósito interno, unificando los mecanismos de seguridad.

Observación N° 6: Se observan bienes apilados y acumulados en el patio y pasillo del lugar tales como sillas interlocutoras, sillas tipo secretaria-ejecutiva, equipos informáticos, muebles varios, expuestos a la intemperie y por ende a la aceleración del deterioro por los factores climáticos y otros.

Recomendación N° 6: Dar de baja los bienes e insumos sin uso para su retiro del lugar por motivos de donación o gestión integral de desechos y residuos sólidos según normativas aplicables.

Se obtuvo como evidencia la Resolución N° 66 de la Comandancia de la Policía Nacional de fecha 17/01/2022. Al respecto, según indagaciones y cruce de datos entre reportes policiales del libro de la sede Central; nota recibida por la Of. Insp. Silvia Ruíz de la Dirección General de Talento Humano de la Policía Nacional con Expediente N° 218 de fecha 11/01/2022 provista por el Crio. MCP Luis Méndez y la Resolución señalada precedentemente se observa cuánto sigue:

Observación N° 7: Inconsistencia entre la Resolución N° 66/2022 de fecha 17/01/2022 e informe del Jefe de Destacamento de la SNC Crio. Luis Méndez de fecha 11/01/2022 en que se dirige al Crio Gral. Director Walter Rogelio Cardozo





TETĀ
ARANDUPY
Sambaha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Benítez de la Dirección General de Talento Humano de la Policía Nacional para elevar planilla y distribución del personal policial comisionado a la SNC.

El artículo 1 de la Resolución N° 66/2022 cita: “*Prorrogar la comisión en misión de servicio como personal de seguridad, a la **Secretaría Nacional de Cultura (SNC)** (Ubicada sobre la calle Paraguayo Independiente e/ Avda. Colón, jurisdicción de la Comisaría 1° Asunción), *-las negritas y subrayados corresponden al documento-*, siendo éstos datos erróneos puesto que la dirección de la SNC y jurisdicción mencionada en la resolución no corresponden, así también, se observa en la resolución a los Subof. Insp. P.S. Fabiana Noguera Ledezma y Subof. 2° P.S. Adriel Benjamín Espínola Sánchez designados a la seguridad edilicia del Depósito de la SNC, quienes según planilla de distribución del personal policial remitido a la Dirección General de Talento Humano por el Crio. Luis Méndez y reportes que abarcan varios años en libro de Central se encuentran en servicio en otras sedes de la SNC.*

Recomendación N° 7: Regular documentos mediante los trámites pertinentes.

El Expediente SNC N° 0104/2021 propone como acción preventiva la solicitud de que se realice patrullaje nocturno cada dos horas en las inmediaciones del depósito para tratar de evitar otros eventos similares a los que sucedieron. Además, señala que no se recibió ningún informe de los eventos comentados por parte de los encargados de seguridad y que se desconoce las acciones a ser realizadas para prevenir eventos similares, por lo que se reforzaron la seguridad del local que consistieron en la colocación de rejas a las ventanas frontales, refuerzos con planchuelas y candados a los depósitos, pero que los mismos no garantizan el ciento por ciento de que el sitio vuelva a ser violentado por inadaptados de la sociedad.





TETĀ
ARANDUPY
Sambicha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Observación N° 8: Las comunicaciones sobre servicios y acciones a realizar no son comunicadas por ningún medio entre la DGAF/DA y el Jefe de Destacamento de Seguridad de la SNC.

Recomendación N° 8: Realizar los trámites correspondientes a fin de fortalecer el apoyo policial por medio de patrullaje nocturno y contemplar las recomendaciones por parte de la Dirección de Auditoría Interna ya emitidas durante el Ejercicio Fiscal 2021 para fortalecimiento de la seguridad, mediando también un flujo de comunicación entre la DGAF/DA y el Jefe de Destacamento de Seguridad en la SNC.

7.2. Hurto especialmente grave en la oficina de la Dirección de Administración de la SNC.

Por Expediente SNC N° 0393/2022 de fecha 08/03/2022 se comunica referente a un hecho de hurto especialmente grave en la oficina de la Dirección Administrativa de la SNC ubicada en Estados Unidos esquina Mcal. Estigarribia, narrando cuanto sigue: **“Según acta de denuncia realizada en la Comisaría 3ra – Asunción por el Jefe de Departamento de Patrimonio de nombre Juan Manuel Báez Ríos, había salido de vacaciones en fecha 21/02/2022 hasta el 04/03/2022, y regresando hoy Lunes 07/03/2022, para iniciar su jornada laboral, siendo las 11:00 horas, se percata que dentro de la oficina no se encontraban 22 Discos Duros de 4 Terabytes de la marca Seagate, Modelo STEA4000400, Factor de forma: 2.5”, SN: NAAYZOCL que estaban guardadas en una caja de cartón abierta. Cabe destacar que durante la (sic) Vacaciones del mencionado funcionario, la Oficina donde ocurrió el hurto siguió funcionando con normalidad, en la misma se encuentran también otras divisiones (Dirección de Administración, Dpto. de Patrimonio, Dpto. de Suministro y Transporte).**

También se menciona que en el lugar se hicieron presentes personales del Departamento de Criminalística de la Policía Nacional, Investigaciones (Robo y Hurto). –Las negritas son propias del documento transcripto”.





TETĀ
ARANDUPY
Sambafaha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Así también se visualizó el Expediente SNC N° 0433/2022 de fecha 14/03/2022 referente al mismo *hurto agravado de la Dirección Administrativa*, que informa sobre el hecho de *sustracción de veintidós (22) unidades de disco duro que estaban resguardados en la oficina de la Dirección Administrativa, que fue constatado el día 07 de marzo del corriente, después de realizar el inventario de bienes de uso para su posterior entrega (que fue a la vuelta de las vacaciones del jefe de Patrimonio, el señor Juan Báez)*. El expediente menciona también que se solicitó mediante el Crio. Luis Méndez, Jefe de Seguridad del equipo policial comisionado a la SNC, la intervención del Departamento de Investigación y el Departamento de Criminalística; ambos equipos se presentaron para la intervención dejando copia de actas de procedimientos.

Por consiguiente, las averiguaciones realizadas se ejecutaron en base a las actas de procedimientos del Dpto. de Criminalística de la Policía Nacional y del Departamento de Investigaciones, Nota de Remisión N° 001-001-0000551 de la firma Sisteco Paraguay S.R.L., Acta de recepción SNC N° 2021 y Contrato N° 43/2021.

Los bienes descriptos según imagen siguiente, del *cuadro de adjudicación* fueron adquiridos en el marco del Contrato N° 43/2021, a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 "*Adquisición de Equipos de Computación*", ID 394.269.-, en fecha 09/12/2021 según nota de remisión N° 001-001-0000551 y acta de recepción SNC N° 2021 en que expresa: "*El representante de Dirección de TICs realiza la verificación de la recepción de la cantidad y marcas correspondientes*", no habiendo ninguna otra observación, consideración o comentario al respecto.





TETÃ
ARANDUPY
Sambitãha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Sisteco Paraguay S.R.L.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	43201803-002	Disco duro externo USB, según EETT.	Unidad	CAJA	25	SEAGATE	EEUU	840.000	21.000.000

Observación N° 9: El acta de recepción de bienes del Dpto. de Patrimonio se encuentra sin numeración, asimismo, no se comenta sobre el tiempo transcurrido para las inspecciones y pruebas realizadas al momento de la entrega de los bienes por lo que no podría considerarse explicativo en caso de discrepancia u otra situación.

Recomendación N° 9: El Departamento de Patrimonio al momento de la recepción, deberá labrar acta que permita comprobar la entrega efectiva de los bienes, incorporando a ello cualquier otra información que sea relevante de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

Según planilla remitida por el Sr. Juan Báez a la funcionaria Sara Zamphirópolis vía aplicación de mensajería instantánea denominada WhatsApp y almacenada entre las evidencias digitales referente a la auditoría en ejecución en la Dirección de Auditoría Interna, se observan los 25 (veinte y cinco) discos duros con sus referentes códigos patrimoniales del 12001-21-42-8065 al 12001-21-42-8089 de fecha 20/12/2021, de las cuales 3 (tres) poseen el comentario escrito por el Sr. Juan Báez de "entregado", 2 (dos) al funcionario Renato González y 1 (uno) al funcionario Víctor Rodríguez, además, se observan que 5 (cinco) de los bienes han sido completados de manera manual lo correspondiente al serial de cada disco duro y 2 (dos) sin identificación de serial, según imagen adjunta.





TETĀ
ARANDUPY
Sambaha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Disco Duro externo, MARCA: Seagate, MODELO: STEA4000400, 4 Terabytes, Factor de forma: 2.5", SN: NAAZY5NA	12001-21-42-8065	20/12/2021	renato gonzalez	entregado
Disco Duro externo, MARCA: Seagate, MODELO: STEA4000400, 4 Terabytes, Factor de forma: 2.5", SN: NAAZY0CL	12001-21-42-8066	20/12/2021	renato gonzalez	
NAAZY5W1 ✓	12001-21-42-8067	20/12/2021	victor rodriguez	
NAAZYA0M ✓	12001-21-42-8068	20/12/2021		
NAAZYZDY ✓	12001-21-42-8069	20/12/2021		
NAAZYZDD ✓	12001-21-42-8070	20/12/2021		
NAAZYA08 ✓	12001-21-42-8071	20/12/2021		
NAAZY23H ✓	12001-21-42-8072	20/12/2021		
NAAZY5VX ✓	12001-21-42-8073	20/12/2021		
NAAZY243 ✓	12001-21-42-8074	20/12/2021		
NAAZY249 ✓	12001-21-42-8075	20/12/2021		
NAAZY24K ✓	12001-21-42-8076	20/12/2021		
NAAZY24M ✓	12001-21-42-8077	20/12/2021		
NAAZY5W4 ✓	12001-21-42-8078	20/12/2021		
NAAZY5NE ✓	12001-21-42-8079	20/12/2021		
NAAZY5PB ✓	12001-21-42-8080	20/12/2021		
NAAZY5N6 ✓	12001-21-42-8081	20/12/2021		
NAAZYJZ2	12001-21-42-8082	20/12/2021	CAJA SIN ENTREGA	
1 NAAZY5NA	12001-21-42-8083	20/12/2021		
2 NAAZY5YC	12001-21-42-8084	20/12/2021		
3 NAAZY5Y7	12001-21-42-8085	20/12/2021		
4 NAAZY5Y4	12001-21-42-8086	20/12/2021		
5 NAAZY5YH	12001-21-42-8087	20/12/2021		
6	12001-21-42-8088	20/12/2021		
7	12001-21-42-8089	20/12/2021		

Por otro lado, se obtuvo imagen fotográfica de la caja que almacenaba los bienes hurtados, la cual se encontraba abierta y situada aproximadamente en medio de la oficina de la Dirección Administrativa, la cual es representada a continuación.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Observación N° 10: No se observa la identificación detallada de los bienes: 2 (dos) de ellos tampoco poseen identificación del número serial del bien, y por otro lado, 7 (siete) de los bienes al parecer no se encontraban al momento del acta de procedimiento registrados para la agilización del relevamiento de datos completos por parte de los efectivos policiales, esto último también es reflejado en cruce con la planilla y el acta de procedimiento del Dpto. de Investigaciones que señala el serial de 16 (diez y seis) discos duros, los que coinciden con la planilla precedentemente citada y visualizada en imagen. Se reitera que los bienes han sido recibidos en fecha 09/12/2021.

Recomendación N° 10: Asumir la responsabilidad asignada al Administrador de Contratos que recae en la DTIC y el trabajo interdependiente con la Dirección Administrativa, fortaleciendo los valores institucionales garantizando las buenas prácticas.

Se visualiza en acta del Departamento de Criminalística que: (...) *a los efectos de realizar una inspección ocular técnico-científica en relación a un supuesto hecho de hurto ocurrido en el interior de una de las oficinas de la Dirección de Administración, no especificándose la fecha en que pudiera haberse perpetrado el hecho (...) en el interior no se observa ningún tipo de desorden que no sea habitual de dicha oficina.* En el acta, se deja constancia de los presentes Juan Aniceto Román Acosta con C.I. N° 601.672, Roberto Emigdio Ramírez Cabrera con C.I. N° 1.694.757.-, Miguel María Mencia Caballero con C.I. N° 3.397.803 y Juan Manuel Báez Ríos con C.I. N° 3.538.724.-, el acta fue firmado por el efectivo policial Alberto Giménez, el Sr. Juan Román y el Sr. Juan Báez.

Asimismo, se visualizó el acta de procedimiento del Departamento de Investigaciones en que menciona la colaboración voluntaria con la investigación de las siguientes personas:





TETĀ
ARĀNDUPY
Sāmbýhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

1) Juan Aniceto Román Acosta – Director administrativo; 2) Rafael Almirón – Chofer; 3) Luis Fuster – Chofer; 4) Antonio Sanabria – Chofer; 5) Fabio Cabrera – Chofer; 6) Claudio Chamorro – Chofer; 7) Teodoro Fariña – Chofer; 8) Óscar Cabrera – Chofer; 9) Carlos Antonio Mayeregger Riquelme – DTIC; 10) Ángel Gregorio Argüello Barrios – Auxiliar de Servicios Generales; 11) Héctor Orué – DTIC; 12) Roberto Emigdio Ramírez Cabrera – Jefe del Dpto. de Suministro; 13) Guido Rubén Benítez Gómez – DTIC, observándose la firma del Crio. Luis Méndez en el acta sin mención de él.

Al respecto del anterior acta, por Memorándum DGAF/DA N° 093/2022 de fecha 18/03/2022 refiere una *“solicitud de ampliación del acta de procedimiento de fecha 07 de marzo de 2.022 del Señor Miguel Mencia”* y en el cuerpo del memorando cita: *“en el acta de procedimiento se mencionan a personas que ingresan permanentemente a la oficina de la Dirección Administrativa, no obstante en el mismo no se visualiza el nombre del funcionario de esta Dirección Señor Miguel Mencia (...), igualmente no consta en dicha acta el nombre del Director de las TICs Aníbal Renato González”* en el mismo documento señala: *“Además de los mismos igualmente solicitamos la inclusión de todo el personal policial quienes estuvieron de guardia desde el día 18 de febrero hasta el 07 de marzo en la sede central de la SNC, teniendo en cuenta que la llave de la Dirección Administrativa queda en custodia de los mismos”*.

De la misma forma, durante las investigaciones in situ se presentó la nota de misma fecha (18/03/2022) dirigida a la Máxima Autoridad Institucional por parte del Crio. MCP Luis Emiliano Méndez Almada con Exp. SNC N° 0460/2022 en que cita: *“a consecuencia de los hechos acaecidos en la oficina de la Dirección de Administración el hecho de Hurto denunciado por el Jefe de Departamento de Patrimonio Juan Báez el 07 del corriente con acta de denuncia N 092/2022 de la Comisaria 3ª Asunción.*





TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

La Jefatura de Seguridad Policial, ya no recibirá ninguna llave de las oficinas privadas de las distintas sedes, como así también del parque automotor y los vehículos particulares de los funcionarios y personas extrañas que visitan esta cartera del estado.

Mencionar que en varias ocasiones en forma verbal comunique al Director de Administración Lic. Juan Román, la forma desprolija del manejo de las llaves del parque automotor, Dirección Administrativa y del Depósito que depende exclusivamente de su administración”.

Observación N° 11: Se trae a colación lo mencionado en el acta de procedimiento del Dpto. de Criminalística que señala el desconocimiento de la fecha en que pudiera haberse perpetrado el hecho y que en el interior de la oficina de la Dirección Administrativa no se observa ningún tipo de desorden que no sea habitual. Tal desorden podría haber sido el factor principal para haber perpetrado el hecho sin indicios de fecha de ocurrencia.

Recomendación N° 11: Es fundamental que los servidores públicos mantengan el cuidado y resguardo adecuado de los bienes institucionales.

Observación N° 12: Se visualiza expediente que menciona el supuesto hecho de reiteraciones verbales acerca del manejo desprolijo de las llaves del parque automotor, Dirección Administrativa y del Depósito al Lic. Juan Román, Director de la Dirección Administrativa de la SNC.

Recomendación N° 12: Diseño de procedimientos con relación al parque automotor, entre ellos el manejo de las llaves de los vehículos depositados en el estacionamiento correspondiente a la SNC.

Observación N° 13: La fecha de pedido de ampliación del acta de procedimiento se realizó recientemente en fecha 18/03/2022.





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Recomendación N° 13: La celeridad de gestiones cruciales como estás deben ser priorizadas a fin de impedir retrasos en varios ámbitos de la investigación.

Ante lo acontecido se tropieza con una falta de responsabilidad y otros valores de funcionarios de la Dirección Administrativa con relación al cuidado y resguardo de bienes institucionales, debido a que dichos bienes se encontraban expuestos sin las mínimas condiciones de seguridad.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Se ha detectado debilidades en el control para medidas preventivas y oportunas que permitan atenuar el impacto en la ocurrencia de riesgo que salvaguarden los bienes patrimoniales en las distintas sedes de la SNC.

No obteniendo mayores evidencias y/o averiguaciones se concluye el presente informe con recomendaciones a tener en cuenta para la aplicación de medidas de prevención y seguridad efectivas, entre ellas;

1. Considerar recomendaciones establecidas en los informes de la Dirección de Auditoría Interna.
2. Dar cumplimiento a las Normas y Procedimientos referentes a la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado.
3. Realizar un relevamiento general del sistema de seguridad de todas las sedes de la Secretaría Nacional de Cultura a efectos de contar con medidas preventivas orientadas al resguardo y aumento de la seguridad.
4. La seguridad y vigilancia de las instalaciones de los edificios y bienes de la Institución son responsabilidad del personal de seguridad en conjunto con los funcionarios responsables de las dependencias; en cuanto a los efectivos policiales para la realización de sus tareas es fundamental proporcionarles un lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades y de los equipos necesarios para el monitoreo de las cámaras de seguridad.





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyña
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

5. El caso se encuentra en etapa investigativa siendo responsabilidad de la DGAF/DA/DP el seguimiento de los procesos hasta la baja del sistema patrimonial de los bienes en cuestión.
6. Se solicita el despacho del presente informe a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su consideración y dictamen correspondiente.

Es nuestro informe.

Asunción, 24 de marzo de 2022.

ING. SARA J.D. ZAMPHIRÓPOLOS R.
AUDITORA



LIC. LILIAN MEREEES I.
DIRECTORA